

otras personas señaladas fuésemos en aquellas tres barcas, que partieron todas tres de la nao capitana para tierra; y la que yba mas açerca de la costa llevaba yo con hasta veynte hombres, y la otra que yba á par desta, mas en el agua, llevaba el teniente Johan de Ayora con veynte é çinco hombres, y la tercera, mas desviada, llevaba el capitan Rodrigo de Colmenares con hasta quinze hombres, con aquel indio lengua; y todas tres barcas á la par, con poco intervalo una de otra. Luego vinieron hácia las barcas, corriendo al luengo de la playa por tierra á se poner enfrente, donde les paresció que queriamos desembarcarnos, hasta çien indios á nos resçebir con mucha osadia, con hermosos penachos en las cabeças, y las personas y caras embixadas, tan colorados como sangre todos ellos, y con sus arcos y flechas, y con muy gentil denuedo, mostrando que nos avian de resistir la salida. É estando ya tan cerca unos de otros, que nos podiamos bien entender (si nos entendiéramos con ellos), el indio é el Colmenares á altas voçes, les decian muchas palabras, y los caribes estuvieron callando un poco, escuchando; pero en la verdad no los entendian más que se entendiera un vizcayno en su vascuence con un tudesco ó arábigo, ó otro mas extremado language. Estonçe los indios no curaron mas de lo que les decian, ni de las señas que en vano el Rodrigo de Colmenares y el indio hacian: antes pensando ofendernos, se llegaron con mucho ímpetu y mucha grita á la orilla del agua, tirando muchas flechas, que alcançaban á nuestras barcas, é algunas passaban adelante por alto; y algunos dellos se metian hasta la çinta dentro del agua á tirar. Lo qual visto por Johan de Ayora, començó á hacer protestaciones é decia á los españoles que no les tirassen con ballesta ni arcabuz ni otra cosa, y que se cubriessen con las rodellas é aguardassen: é pedia tes-

timonio cómo él ni los chripstianos no eran los agresores, é que convidaban á los indios con la paz y no la querian: antes ellos movian la guerra é procuraban de ofender é matar á los nuestros, non obstante los requirimientos que se les hacian, en descargo de la real conçiencia de nuestros Príncipes é sus capitanes é milites; y que el daño que se siguiesse, fuesse á cargo de los indios, é no de los chripstianos.

É viendo ya el teniente que sus palabras é amonestaciones eran desechadas ó no entendidas, é que las saetas allí son de ponçoñosissima hierba é volaban entre nosotros, como lluvia muy espesa, y que estábamos á peligro, estando allí quedos, y volver atrás era vergonçoso; envié un batel que se avia juntado con nosotros á hacer saber al gobernador lo que passaba. Pero como nos daban priesa é paresçia ya poquedad tanta paçiencia, se les tiraron dos tiros pequeños de pólvora, que yban en las barcas y passaron por alto; y mandó el teniente que las proas pusiésemos çabordando en tierra, é assi se hiço con mucha diligencia, é saltamos todos en tierra dentro del agua; pero tan presto ó mas fué la fuga de los indios á se poner en salvo. É ya el gobernador con otros bateles y gente yba la vuelta de la costa, donde le atendimos en tierra, porque nos avian hecho señas, capeando, para que esperásemos é no siguiésemos los indios.

Despues quel general salió á tierra, llegamos á un buhío que allí çerca estaba, é luego, su espada desnuda en la mano, començó á cortar ramas de aquellos árboles que ahí avia, haciendo autos de posesion y continuándola en nombre de Sus Alteças y como su capitan general, y en nombre de la corona é ceptro real de Castilla, é corroborando el derecho é posesion real que los Reyes de Castilla tienen destas Indias, islas é Tierra-Firme del mar Oçéano; é si nesçessario era, tomándola de nuevo, é como tierras de su señorío é

patrimonio real, protestando de tractar bien é gobernar é tener en justicia, assi á los indios é gentes naturales de aquellas tierras que quisiessen obedesçer nuestra sancta fee cathólica, é viniessen á la obediencia de la corona real de Castilla é de los Reyes, nuestros señores, é sus subçesores, como á todos los demás de sus vasallos; en la mesma justicia é su proteccion. É que aquellos que lo contrario hiçiesen, los castigaria como rebeldes é inobedientes, é como contumaçes proçederia contra ellos, segund hallasse por fuero é por derecho, é como le era mandado por Sus Alteças. É hiço assentar por escripto todos sus autos, é pidiólo por testimonio.

É viendo la desobediencia de los indios, mandó al teniente que con tresçientos hombres entrasse una ó dos leguas la tierra adentro, é procurasse de tomar algunos indios vivos é sin les hacer mal: é se tornasse luego, porque le queria esperar, como le esperó, allí en la costa. É assi se

hiço; é en dos lugares pequeños de hasta quinze ó veynte buhíos, á donde llegaron çerca del mesmo puerto, á media legua ó poco mas, los hallaron despoblados: é tomáronse en la playa é arenales de aquel puerto quatro ó çinco chinchorros y redes, questaban tendidas á enxugar, muy gentiles de algodón torçido (para pescar). É por la tierra adentro se hallaron algunas hamacas, que son las camas en que duermen los indios; é las dexaban entre las matas é arboledas, por huyr mas sueltos é subirse á las montañas é sierras.

É desde á tres ó quatro horas quel gobernador estuvo en tierra, mandó tocar las trompetas para recoger la gente á los navios, é hiço tirar algunos tiros de pólvora, para quel teniente y los que avian con él ydo se tornassen al puerto: é assi lo hiçieron, y se embarcaron todos, é ningún chripstiano fué herido, ni algun indio muerto ni presso aquel dia.

## CAPITULO VII.

Cómo estando con el armada en el puerto de Sancta Marta el general Pedrarias Dávila, saltó la segunda vez en tierra con gente, y entró la tierra adentro hasta tres leguas, é fueron pressos é muertos algunos indios é indias; y de lo que subçedió en aquel puerto, é qué se contenia en el requirimiento que se mandó hacer á los indios antes de romper guerra con ellos; é otras cosas que convienen al discurso de la historia.

Despues de lo que se dixo en el capítulo preçedenté, martes treçe de junio, avido el gobernador acuerdo con el obispo é oficiales, mandó que yo, el çhrónista, como veedor de minas é de las fundiciones del oro, saliesse en tierra con los fundidores é algunos hombres diestros, é con todo el aparexo que era nesçessario, para que en los nascimientos é costas del rio que entra en aquel puerto, é donde paresçiesse, se catassen las minas; é que fuésemos hácia unas sierras que se paresçian la tierra adentro, tres ó quatro leguas de allí, donde se pensaba que nascia aquel rio; é que para esto fuesse con nosotros

Pedrarias Dávila, sobrino del gobernador, capitan del artilleria, con hasta tresçientos hombres; é que si se hallassen hombres indios, se les notificasse el requirimiento que Sus Magestades mandaron hacerles, é se procurassen de aver algunas lenguas indios, si posible fuesse, sin les hacer mal ni daño. É mandó el gobernador que yo llevasse el requirimiento *in scriptis* que se avia de hacer á los indios, é me lo dió de su mano, como si yo entendiera á los indios, para se lo leer, ó tuviéramos allí quien se lo diera á entender, queriéndolo ellos oyr; pues mostrarles el papel, en que estaba escripto, poco hacìa

al caso; pero porque, quando adelante se hable en estos requerimientos, es bien que se sepa lo que se les requeria, quiero decirlo aqui á la letra. Y es aquesto:

EL REQUERIMIENTO QUE SE MANDÓ HACER Á LOS INDIOS.

«I. De parte del muy alto é muy poderoso é muy cathólico defensor de la Iglesia, siempre vencedor y nunca vencido, el grand Rey don Fernando (quinto de tal nombre), Rey de las Españas, de las Dos Seçilias, é de Hierusalem, é de las Indias, islas y Tierra-Firme del mar Oçéano, etc., domador de las gentes bárbaras; é de la muy alta é muy poderosa señora la Reyna doña Johana, su muy cara é muy amada hija, nuestros señores: Yo Pedrarias Dávila, su criado, mensagero é capitán, vos notifico é hago saber, como mejor puedo, que Dios, Nuestro Señor, uno é trino crió el çielo é la tierra, é un hombre é una muger, de quien vosotros é nosotros é todos los hombres del mundo fueron é son descendientes é procreados, é todos los que despues de nos han de venir. Mas por la muchedumbre que de la generacion destes ha subçedido desde çinco mill años y mas que ha que el mundo fué criado, fué neçessario que los unos hombres fuessen por una parte y otros por otras, é se dividiessen por muchos reynos é provincias, que en una sola no se podian sostenér ni conservar.

«II. De todas estas gentes Dios, Nuestro Señor dió cargo á uno, que fué llamado Sanct Pedro, para que de todos los hombres del mundo fuesse príncipe, señor é superior, á quien todos obedesciessen, é fuesse cabeça de todo el linage humano, donde quier que los hombres viviessen y estuviessen, y en qualquier ley, secta ó creencia: é dióle todo el mundo por su reyno é señorío é jurisdiccion.

«III. Y como quier que le mandó que pussiese su silla en Roma, como en lugar

mas aparejado para regir el mundo; mas tambien le permitió que pudiesse estar é poner su silla en qualquier otra parte del mundo, é juzgar é gobernar á todas las gentes, chripstianos, é moros, é judios, é gentiles, é de qualquier otra secta é creencia que fuessen.

«IV. Á este llamaron Papa, que quiere decir Admirable, mayor padre é guardador; porque es padre é guardador de todos los hombres.

«V. Á este Sanct Pedro obedescieron é tuvieron por señor é rey é superior del universso los que en aquel tiempo vivian: é assimesmo han tenido á todos los otros que despues dél fueron al pontificado elegidos; é assi se ha continuado hasta agora é se continuará hasta que el mundo se acabe.

«VI. Uno de los Pontífices passados, que en lugar deste subçedió en aquella silla é dignidad que he dicho, como príncipe é señor del mundo, hizo donacion destas islas é Tierra-Firme del mar Oçéano á los dichos Rey é Reyna é á sus subçessores en estos reynos, nuestros señores, con todo lo que en ellas hay, segund que se contiene en çiertas escrituras, que sobre ello passaron, que podeis ver, si quisiéredes. Assi que, Sus Alteças son Reyes é señores destas islas é Tierra-Firme, por virtud de la dicha donacion. É como á tales Reyes é señores destas islas é Tierra-Firme, algunas islas é quassi todas (á quien esto ha sido notificado) han rescibido á Sus Alteças, é los han obedescido é obedescen é sirven, como súbditos lo deben hacer; é con buena voluntad é sin ninguna ressiistencia, luego sin dilacion, cómo fueron informados de lo sussodicho, obedescieron é rescibieron los varones é religiosos que Sus Alteças enviaron, para que les predicassen é enseñassen nuestra sancta fée cathólica á todos ellos de su libre é agradable voluntad, sin premia ni condicion alguna, é se tornaron ellos chrips-

tianos é lo son, é Sus Alteças los rescibieron alegre é benignamente, é assi los mandan tractar, como á los otros sus súbditos é vassallos, é vosotros sois tenidos é obligados á hacer lo mesmo.

«VII. Por ende, como mejor puedo, vos ruego é requiero que entendais bien esto que vos he dicho, é tomés para entenderlo é deliberar sobre ello el tiempo que fuere justo; é reconozcays á la Iglesia por señora é superiora del universso, é al Sumo Pontífice, llamado Papa, en su nombre; é al Rey é la Reyna en su lugar, como á señores é superiores é Reyes destas islas é Tierra-Firme, por virtud de la dicha donacion; é consintays é deys lugar questos padres religiosos vos declaren é prediquen lo sussodicho.

«VIII. Si assi lo hiçiéredes, hareys bien é aquello que soys tenidos y obligados, é Sus Alteças é yo en su nombre, vos recibirán con todo amor é caridad; é vos dexarán vuestras mugeres é hijos é haciendas libremente, sin servidumbre, para que dellos é de vosotros hagays libremente todo lo que quisiéredes é por bien toviéredes; é no vos compelerán á que vos tornés chripstianos, salvo si vosotros, informados de la verdad, os quisiéredes convertir á nuestra sancta fée cathólica, como lo han hecho quassi todos los vecinos de las otras islas. É allende desto, Sus Alteças os darán muchos privilegios y exençiones, é vos harán muchas merçedes.

«IX. Si no lo hiçiéredes y en ello maliciosamente dilacion pussiéredes, çertificóos que con el ayuda de Dios yo entraré poderosamente contra vosotros, é vos haré guerra por todas las partes é maneras que yo pudiere, é vos subjectaré al yugo é obidiençia de la Iglesia é á Sus Alteças, é tomaré vuestras personas é de vuestras mugeres é hijos, é los haré esclavos, é como tales los venderé, é disporné dellos como Sus Alteças mandaren; é vos toma-

ré vuestros bienes, é vos haré todos los males é daños que pudiere, como á vassallos que no obedescen ni quieren rescibir su señor, é le resisten é contradigen. É protesto que las muertes é daños que dello se recresçieren, sean á vuestra culpa é no á la de Sus Alteças, ni mia, ni destes caballeros que conmigo vinieron. É de como lo digo é requiero pido al pressente escribano me lo dé por testimonio signado.—Episcopus Palentinus, comes.—F. Bernardus, Trinopolitanus episcopus.—F. Thomas de Matienzo.—F. Al. Bustillo, magister.—Licenciatus de Sanctiago.—El Doctor Palacios Rubios.—Licenciatus de Sosa.—Gregorius, licenciatus.»

Esto es lo que contenia aquel requerimiento, con el qual el miércoles siguiente catorçe de junio de mill é quinientos y catorçe, poniendo en efeto lo que el general mandó, salimos en la playa mas de trescientos hombres muy bien armados (en esclaresçiendo), y entramos por la tierra adentro con el capitán Pedrarias, sobrino del gobernador, que yba por su teniente, é los capitanes Villafañe, é Gaspar de Morales, é yo, é otros con la orden dada. É para efetuar lo que es dicho, si Dios lo permitiesse (puesto que los religiosos predicadores, quel requerimiento diçe, se quedaron en los navios hasta ver cómo subçedian las cosas), llegamos bien dos leguas apartados del puerto; y en el camino hallamos tres pueblos pequeños, é los indios avienlos desamparado é huyendo al monte é á las sierras: é por donde yban huyendo, dexaban algunas hamacas é mantas, é aun oro se halló en pieças labradas escondido entre las matas; y en un pueblo destes, el mas çercano al puerto, se hallaron muchos é muy hermosos penachos de plumas de papagayos é de diversas colores. É passados adelante, la gente nuestra yba muy desmandada é sin orden alguna, por culpa de los capitanes, é yban los chripstianos tendidos, como si